

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 13 de noviembre de 2007.—La Secretaria judicial, Silvia Santana Lena.—69.501.

ARLABO, S. A.

En las Juntas Generales Universales de los días 25 de junio de 2007, y 1 de octubre de 2007, se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, y se aprobó el balance final de liquidación del tenor siguiente:

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos...	301.999,50
Inmovilizado Material.....	396.891,95
Tesorería	99,80
Total activo	698.991,25
Pasivo:	
Capital.....	450.750,00
Reservas.....	9,08
Resultados Negativos.....	-38.699,57
Acreedores	286.931,74
Total pasivo	698.991,25

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 14 de noviembre de 2007.—El liquidador. Don Alberto Óscar Lacuesta Ortigosa.—71.459.

ASESORAMIENTO Y MONTAJE ASYMO, S. A.

Auto de insolvencia

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Francisco Regalado Gómez e Ivor Regalado González contra Asesoramiento y Montaje Asymo, S. A., y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Asesoramiento y Montaje Asymo, S. A., en situación de insolvencia por importe de 3247,52 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 20 de septiembre de 2007.—María Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Terrassa.—69.363.

ASESORÍA GORDONIZ, S. A.

Reducción de capital social

Se comunica que esta sociedad, mediante acuerdo unánime adoptado en Junta con fecha 12 de noviembre de 2007, ha reducido su capital social en 27.151,82 euros, mediante condonación de los dividendos pasivos, por importe de 27.045,55 euros, y mediante devolución a los socios de la cantidad de 106,27 euros, en metálico, quedando el capital social fijado en 63.000,00 euros.

Bilbao, 14 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Cajide Segade.—70.558.

ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

PROCESOS OPERATIVOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de «Atento Teleservicios España, S. A.», y «Procesos Operativos, S. A.», celebradas, con el carácter de universales, el día 2 de noviembre de 2007, aprobaron, además de los correspondientes balances de fusión cerrados el día 30 de junio de 2007 debidamente verificados por los auditores de cuentas de cada una de ellas, la fusión entre ambas compañías mediante absorción de la segunda por la primera, ajustándose la misma a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de octubre de 2007, con disolución, sin liquidación, de «Procesos Operativos, S. A.», y traspaso en bloque de todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a «Atento Teleservicios España, S. A.».

Este proceso de integración se desarrolla sin aumento de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje, por estar las sociedades absorbentes y absorbida íntegramente participadas por un mismo accionista único.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, será el 1 de julio de 2007.

Por razón de la fusión no se otorgará ningún tipo de derecho o ventaja de los referidos en las letras e) y f) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercer los acreedores.

Madrid, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Ricardo Mayo Alesón.—69.715. y 3.ª 22-11-2007

AURIGACROWN CAR HIRE, S. L. (Sociedad absorbente)

INVARAL, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas por estas sociedades el día 15 de noviembre de 2007, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de «Aurigacrown Car Hire, Sociedad Limitada», y «Invaral Sociedad Limitada», mediante la absorción por la primera de la segunda.

La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

No hay necesidad de ampliación de capital al ser la sociedad absorbida propietaria del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbente, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los socios y demás interesados para su examen en el domicilio social con excepción de los in-

formes de los expertos independientes y los informes de los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión, por no ser estos documentos necesarios de conformidad con lo establecido en el artículo 250.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 15 de noviembre de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de la sociedad «Aurigacrown Car Hire, Sociedad Limitada», doña María del Rosario Espí Climent, y el administrador único de «Invaral, Sociedad Limitada», don Cristóbal Pastor Moreno.—70.177.

y 3.ª 22-11-2007

AUSERMAN SERVICIOS AUXILIARES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 106/07, seguida contra el deudor Auserman Servicios Auxiliares, S.L., se ha dictado, el 5/11/07, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 356,46 euros más un 10% por mora en concepto de principal, más un 10% y 10% de dicha cantidad calculado para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 5 de noviembre de 2007.—Secretario Judicial.—69.372.

AUTOMOVILES LA SALVE, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

AUTOTALLERES GIL

(Sociedad cesionaria)

El socio único de la mercantil «Automóviles La Salve, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» adoptó el pasado 14 de noviembre de 2007, su disolución, sin apertura del periodo de liquidación, mediante la cesión global de la totalidad de sus activos y pasivos a su socio único, la entidad «Autotalleres Gil, Sociedad Anónima» Dicha cesión global de activos y pasivos ha sido aceptada expresamente por dicho socio único, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de ambas sociedades, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 14 de noviembre de 2007.—Autotalleres Gil, S.A. Administrador único de la sociedad cedente, representado por don Florentino Gil y doña Rosalía Rodríguez de Arco, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad cesionaria.—70.545.